

Convocatoria de manifestación de interés para elaborar Microcredenciales Universitarias en la Universidad de León financiadas por el “Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias” (Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, componente 21, inversión 6)

Exposición de motivos

Las microcredenciales universitarias son enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de menos de 15 ECTS a las que se puede acceder sin titulación universitaria previa, cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y de las ciudadanas. Están reguladas por el Real Decreto 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (art. 37) y la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (art. 7).

En España, a través de los Fondos *Next Generation* de la Unión Europea, se aprueba el “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias” conocido como [Plan Microcreds](#) (Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, componente 21, inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). Su objetivo es impulsar una nueva oferta de microcredenciales universitarias, para la **recualificación de la población adulta (entre 25 y 64 años)** mediante formaciones breves, flexibles, modulares y orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral. La Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 21 de diciembre, ratificó el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 19 de diciembre de 2023, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los créditos de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas para el Plan Microcreds.

En la Universidad de León, por Orden de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se recibe una subvención de 310.191€ en la Acción 1ª. Producción de formación conducente a Microcredenciales, con el objetivo de impartir un mínimo de 7 acciones formativas (es decir Microcredenciales) conducentes a la emisión de, al menos, 444 certificaciones digitales de microcredenciales universitarias en la plataforma europea Europass (es decir, estudiantes a los que se emita certificado de finalización de esta formación). Adicionalmente, para un 25% de las personas participantes, la matrícula podrá ser gratuita de acuerdo con criterios de necesidad económica y social mediante la Acción 5ª. Ayudas, dotada con 33.235€.

El Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas al respecto, y con el fin de planificar las primeras fases de esta oferta docente,

RESUELVE

Establecer una convocatoria de manifestación de interés para la presentación de propuestas de Microcredenciales a impartir y justificar antes del 30 de mayo de 2026 y financiadas con la dotación correspondiente a la partida Acción 1ª. Producción de formación conducente a Microcredencial de la referida subvención, hasta agotar presupuesto.

Código Seguro De Verificación	ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	06/03/2025 11:37:08
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MARCO REGULADOR EN LA ULE

¿Cuál es el procedimiento para la realización de Microcredenciales en la Universidad de León?

Las Microcredenciales se desarrollan en cumplimiento de la [Normativa Reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de León](#) (Modificación de Consejo de Gobierno 30/09/2024) que conlleva el cumplimiento de los procesos del [Sistema Interno de Garantía de Calidad de las Enseñanzas Propias \(SGC-EPULE\)](#).

De forma resumida, según la normativa de la Universidad de León **las microcredenciales, deben atender a:**

- No requieren titulación universitaria previa.
- Duración inferior a 15 ECTS.
- Impartirse en modalidad presencial, híbrida o virtual.
- Ser dirigidas o codirigidas por PDI con vinculación permanente de la Universidad de León.
- La docencia correrá a cargo de profesorado universitario y de especialistas de prestigio.
- El porcentaje mínimo de profesorado de la Universidad de León que participe en la docencia será de un 20% del total de docentes con al menos, un 20% de los créditos impartidos. El resto de docentes pueden ser externos.
- La solicitud de autorización debe incluir:
 - o una Memoria Académica, según protocolo de la Oficina de Evaluación y Calidad que emitirá informe técnico de evaluación, y
 - o una Memoria Económica: Presupuesto de ingresos-gastos que garanticen la autofinanciación con matrículas. En la partida de gastos se incluirá una cantidad no inferior al 20% de los ingresos totales por gastos generales y de amortización de la ULE (costes indirectos).
- En el proceso de Diseño y Verificación de las Enseñanzas Propias intervienen diversos órganos. Su aprobación corresponde, por este orden, a la Comisión de Calidad de la ULE, a la Comisión de Enseñanzas Propias y al Consejo de Gobierno (competencia delegada a la Comisión para las Microcredenciales, creada en Consejo de Gobierno de 27/02/2024).
- La gestión administrativa corresponde a la Unidad de Títulos Propios.
- En la normativa de la ULE, no se especifican requisitos de edad para acceder a las microcredenciales.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN MICROCREDS

1. ¿Cuáles son las condiciones adicionales de las microcredenciales para acceder a la financiación del Plan Microcreds?

El Plan Microcreds, y la referida Orden de Concesión de la subvención, obliga a cumplir dos requisitos ADICIONALES a los exigidos por la normativa de la ULE:

1. Deben estar destinadas a la **población adulta de 25 a 64 años**. Este requisito de edad deberá cumplirse por los estudiantes a la fecha de comienzo de la actividad formativa.
 2. Deben dar respuesta a una **necesidad o expresión de interés formal** de alguna empresa, administración pública, colegio profesional, asociación o colectivo, que justifique la demanda de algún sector para la formación o recualificación de sus profesionales. Debe incluir un perfil de los destinatarios.
- **Para participar en este plan, se recomienda que las microcredenciales sean de una duración corta (entre 2 y 5 ECTS).**

Código Seguro De Verificación	ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	06/03/2025 11:37:08
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. ¿A qué financiación del Plan Microcreds puede acceder una microcredencial?

2.a) Financiación dirigida a directores y docentes de la microcredencial

- La subvención del Plan Microcreds podrá financiar hasta un máximo del 70% de los gastos correspondientes a docencia, dirección, y otros (viajes y dietas, material fungible, y otros exclusivamente relacionados con la actividad formativa) lo que supondrá una reducción del precio de matrícula. IMPORTANTE: el IVA de las facturas no pueden imputarse a la subvención.

2.b) Financiación dirigida a estudiantes

- Según Orden de concesión, la universidad garantizará **matrícula gratuita** para un 25% del total de 444 certificaciones emitidas.
- Dada la subvención para la ULE en esta acción, se ofrecerá gratuidad de matrícula a aquellas microcredenciales con un importe de matrícula inferior a 300€ (aplicada la reducción a la que se refiere el apartado 2.a).
- Las becas se asignarán por orden de solicitud de las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias en la preinscripción, hasta agotar la partida presupuestaria:
 - Personas beneficiarias de la Prestación del Ingreso Mínimo Vital.
 - Personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).
 - Personas en situación de desempleo.
 - Tener la condición de víctimas de la violencia de género.
 -

3. Presentación de las propuestas de manifestación de interés para elaborar una Microcredencial

Las propuestas de **manifestación de interés para elaborar** microcredenciales se harán llegar a través del siguiente formulario <https://forms.gle/WpHwKeoqL4jBbJNd8> con los siguientes campos:

- Denominación del título
- Número mínimo de estudiantes para su impartición (autofinanciación)
- Número máximo de estudiantes admisibles
- Director/a académico/a (PDI permanente)
- Datos de contacto
- Departamento/Centro/Instituto promotor
- Justificación de la necesidad o expresión de interés formal (incluir documento justificativo máximo 3 páginas) (apartado 1.2)
- Objetivo de la formación
- Nº de créditos (preferiblemente entre 2 y 5 créditos): 1 ECTS= 10 horas de docencia.
- Tipo de enseñanza (presencial, híbrida u online)
- Estimación de gastos directos:
 - Coste de hora de docencia (máximo 100€ hora)
 - Dirección (máximo 10% del coste total de docencia)
 - Otros: viajes y dietas, material fungible, u otros (exclusivamente relacionados con la actividad formativa).

Código Seguro De Verificación	ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	06/03/2025 11:37:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Procedimiento de gestión y plazos

Se podrán presentar propuestas para elaborar microcredenciales de acuerdo al siguiente calendario:

Plazo I:

- Recepción de propuestas de manifestación de interés: formulario abierto hasta el 2 de abril de 2025 (inclusive). <https://forms.gle/WpHwKeoQL4jBbJNd8>
- Comunicación de adecuación de la propuesta al plan Microcreds: 7 de abril de 2025.
- Formación para la elaboración de la memoria, así como sobre las obligaciones de publicidad y justificación económica: 9 de abril de 2025.

Plazo II (sujeto a disponibilidad presupuestaria):

- Recepción de propuestas de manifestación de interés: formulario abierto del 1 al 30 de junio de 2025 (inclusive). <https://forms.gle/WpHwKeoQL4jBbJNd8>
- Comunicación de adecuación de la propuesta al plan de Microcreds: 7 de julio de 2025.
- Formación para la elaboración de la memoria así como sobre las obligaciones de publicidad y justificación económica: 9 de julio de 2025.

Podrán establecerse plazos posteriores, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, hasta el 20 de noviembre de 2025.

Considerando la Normativa Reguladora de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de León, el plazo mínimo de tramitación y aprobación de la Memoria Académica de la microcredencial hasta su impartición es hasta de dos meses.

Todas las microcredenciales aprobadas deberán de haber finalizado su impartición, evaluación y certificación por Europass con anterioridad al 30 de mayo de 2026.

La justificación de los gastos deberá hacerse como máximo un mes después de la finalización de la certificación por Europass.

5. Resolución de las propuestas

Corresponderá al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente la valoración de las propuestas presentadas. Para la evaluación de las propuestas le podrá asistir la "Comisión para las Microcredenciales" aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2025.

Las propuestas que cumplan los requisitos del apartado 1 podrán ser financiadas hasta un máximo del 70% de los gastos descritos en el apartado 2.a, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Para cualquier consulta envíe un email a formacion.permanente@unileon.es

En León, a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	06/03/2025 11:37:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ImtKLKV9ahg232+zgIOZYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

